



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332-2019/MPS



Sullana, 28 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N° 098-2019/MPS-PPM de fecha 07 de febrero del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, sobre cancelación de Medida Cautelar de la señora Pascuala Luz Timaná Sernaqué; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0216-2017/MPS de fecha 27 de febrero de 2017, se resuelve: Disponer por mandato judicial con medida cautelar de innovar la reincorporación de doña **Sra. PASCUALA LUZ TIMANÁ SERNAQUÉ**, en el cargo de Supervisora en la Subgerencia de Programas Alimentarios o en otro de igual nivel o jerarquía organizacional y remunerativa, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana;

Que, mediante Resolución N° Cinco (05) de fecha 28.08.2018, el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial, resuelve: Cancelar la medida cautelar dictada mediante Resolución N° 02 de fecha 07.02.2017., y en consecuencia, dejar sin efecto lo ordenado en la misma;

Que, mediante el documento del Visto, la Procuraduría Pública Municipal informa que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana ha notificado la Resolución N° 05 que dispone cancelar la medida cautelar concedida a favor de la demandante Pascuala Luz Timaná Sernaqué;

Que, mediante Proveído N° 0456-2019/MPS-GAF-SGRRHH. de fecha 25.02.2019, la Subgerente de Recursos Humanos deriva los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente y su posterior notificación a la administrada;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la medida cautelar dictada mediante Resolución N° 02 de fecha 07.02.2017, a favor de la demandante Sra. **Pascuala Luz Timaná Sernaqué**, en consecuencia, déjese sin efecto lo ordenado en la misma; en cumplimiento a la Resolución N° Cinco (05) de fecha 28.08.2018, del Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL